

VISTOS :

- a) La Celebración de las Festividades Patrias año 2026.
- b) Las Bases Administrativas que fijan normas y cumplimiento.
- c) El Acuerdo N° 95 del Honorable Concejo Municipal de fecha 05 de Agosto de 2026 que fija valores por Rubro.
- d) Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, he acordado y:

DECRETO :

- 1. AUTORIZÁSE las Bases Administrativas, que fijan las normas para la realización de la “FIESTA DE LA CHILENIDAD 2026”, la cual se desarrollará los días 11 y 12 de Septiembre 2026, en sector Estacionamiento Municipal (costado Gimnasio Municipal) de la comuna de Romeral.

JRU
GDCNG
CGGR



BASES DE POSTULACIÓN

MUESTRA GASTRONÓMICA Y TRAGOS TRADICIONALES “FIESTA DE LA CHILENIDAD ROMERAL 2026”

CONVOCATORIA:

La Ilustre Municipalidad de Romeral, invitan a la comunidad a participar de la “**FIESTA DE LA CHILENIDAD ROMERAL 2026**”, evento que se llevará a cabo en la **Zona de Estacionamiento Municipal** (Costado Gimnasio Municipal), de la comuna de Romeral los días **11** y **12** de septiembre del presente año. La postulación, deberá realizarse de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. CONDICIONES GENERALES:

- 1.1. La postulación deberá efectuarse mediante **un formulario** único, llenando todos los requerimientos que se solicitan.
- 1.2. Se deben adjuntar 03 fotografías, de buena calidad a todo color, de todos los productos a presentar. (No **calificarán** los que aporten fotocopias como Fotografía)
- 1.3. Se podrán adjuntar certificados de participación en otras ferias o reconocimientos si es que los tienen.
- 1.4. Los traslados y estadías serán de responsabilidad de los participantes.
- 1.5. Los expositores deberán traer un mantel **negro** para cubrir las mesas a utilizar en el stand.
- 1.6. Se debe traer ampolletas de ahorro de energía de 70 a 100 watts.
- 1.7. El locatario debe disponer de un stock suficiente para funcionar durante toda la jornada, de **terminarse el** stock antes, su local deberá cerrar de manera inmediata, arriesgando el no poder participar de próximas Ferias/fiestas en la comuna de Romeral, organizadas por la Municipalidad de Romeral.
- 1.8. El patio de comidas será dispuesto por la organización, no se **pueden** colocar mesas y sillas al lado o al frente de sus puestos.
- 1.9. Cada postulante debe contar con sus implementos y disponer de su propio montaje para operar el stand además de contar con mesones de atención y de trabajo, el cual debe estar preparado para ofrecer sus productos durante todas las jornadas.



1.10. La presentación debe ser adecuada tanto para la manipulación de alimentos, como para la presentación de cada plato, como para la atención de público.

“La atención que se proporcione debe ser de calidad, y personalizada con un trato atento y cordial” y con los elementos sanitarios adecuados y de acuerdo con la normativa vigente.

1.11. El cuidado de los elementos de los locales durante la noche es de exclusiva responsabilidad del propietario, **la Ilustre Municipalidad de Romeral no se hará cargo de pérdidas o robos.**

2. CATEGORÍAS:

2.1. STAND GASTRONOMÍA

2.1.1. Entiéndase este stand como venta única y exclusiva de platos de comida preparados en torno a la idiosincrasia gastronómica de las Fiestas Patrias, con la finalidad de ofrecer una muestra variada de productos gastronómicos, al momento de presentar la ficha de postulación se **deberá definir y declarar un producto principal con el que participará, y uno secundario**, indicando el valor de venta al público de cada producto.

2.1.2. También, se **tendrá en consideración** los Stands con propuestas de comida vegetariana o vegana. Al momento de presentar la ficha de postulación se deberá definir y declarar **un producto principal con el que participará y uno secundario**, indicando el valor de venta al público de cada producto.

2.1.3. El personal que atienda y manipule los alimentos debe usar el vestuario apropiado, en todo momento, considerando los siguientes elementos:

- Usar pecheras, delantales o mandiles de color blanco, rojo o institucional si posee.
- Usar guantes y mascarillas desechables.
- Tocas de color blanco o institucional.

2.1.4. Se requiere una persona **EXCLUSIVA** como cajero, la cual **NO debe realizar manipulación de alimentos**. Esto será vigilado por la comisión organizadora, arriesgando una sanción por incumplimiento de bases. Las porciones deben ser equitativas y atractivas al público, cada stand debe velar por tener los implementos necesarios (de preferencia recipientes biodegradables, servilletas, servicios, etc.) Recordar la Ley de Uso de Plásticos 21.368, que tiene relación con respecto



entrega de plásticos de un solo uso y las botellas plásticas.

2.1.5. Resolución sanitaria vigente a la fecha de postulación (no excluyente).

2.1.6. Solo podrá vender ALIMENTOS para llevar, en ningún caso para consumir dentro de su Stand, ya que **habrá un patio de comida.**

2.1.7. Solo podrá vender ALIMENTOS, **en ningún caso algún bebestible de ninguna índole ya que habrá stand para la venta de jugos, bebidas y licores.**

2.1.8. Los Stand de Gastronomía tendrán una dimensión de 3x3 metros.

2.2. STAND ARTESANÍA, PRODUCTOS ASOCIADOS / PRODUCTORES EMPRENDEDORES.

2.2.1. Esta categoría considera **Artesanías Tradicionales Mayor o manufacturado**, por ejemplo, trabajo en telar, con muestra de teñido de Lanas y Vellón, Orfebrería, Alfarería, Cerámica, Cestería, Metales, textilera, madera, Papel, Talabartería, Cantería, Piedras, Huesos, Cueros, Conchas, Vidrio, Instrumentos Musicales y Lutier; productos que promuevan la identidad local, regional y/o nacional, etc.

2.2.2. Aquellos Artesanos/ as que se encuentren acreditados por Chile Artesanía del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio quedan exentos de pago de derecho municipal siempre y cuando postulen exclusivamente con sus piezas Artesanales publicadas a través del portal web Chile Artesanía.

2.2.3. Esta categoría considera **“manualidades”**, como, por ejemplo: el Crochet, el Tejido, el Bordado, bisutería, Decoupage, Soft, Mosaico, y otras artes aplicadas en madera y/o elementos de desecho reutilizables en objetos cotidianos.

2.2.4. También, se considera **productos asociados o emprendedores**, la muestra productiva como productos de consumo y cosméticos elaborados a partir de la miel, o exhibición y venta de hortalizas, huevos, cactus, mermeladas, conservas, quesos, flores, frutas deshidratadas, licores artesanales.

2.2.5. Estos locales tendrán una dimensión de 3x3 metros.

2.2.6. Las personas interesadas en participar, deben ser artesanos/as, productores, emprendedores, entendiéndose como tales a aquellas personas que tengan la capacidad de hacer productos de creación propia.

2.3. STAND CERVEZAS, LICORES, VINOS/ TERREMOTOS/ JUC



BEBIDAS DE FANTASÍA.

2.3.1. Con motivo de potenciar la Fiesta de la Chilenidad Romeral **2026**, se ha autorizado la instalación de stand de Cervezas Artesanales, Jugos Naturales, Licores, Bebidas y/o Gaseosas, Terremotos, Vinos.

2.3.2. Estos locales tendrán una dimensión de 3x3 metros.

2.4. FOOD TRUCKS.

2.4.1. Con motivo de crecer y expandir La Fiesta de La Chilenidad Romeral 2026, para esta actividad podrán postular todos los Food Trucks que cumplan con su resolución Sanitaria. Además, deben contar con sus respectivas Especificaciones Técnicas TE-1 (certificado eléctrico del Food Truck), verificable en terreno y extendido por la SEC.

2.4.2. Se tomará en cuenta los platos a ofrecer y además el diseño de los Food Trucks para su selección.

2.4.3. Se requiere además de adjuntar las fotografías de los platos (1 por cada plato) y adjuntar 2 fotografías del Food Trucks o carro de comida.

2.4.4. Los carros de FOOD TRUCKS deberán adjuntar las medidas de sus carros para ser considerados

2.5. JUEGOS

Restricciones y Condiciones de Seguridad para Juegos y estructuras similares:

2.5.1. Todos los juegos y otros equipos de características similares deberán encontrarse debidamente afianzados a estructuras fijas y resistentes, o a los sistemas de sujeción recomendados por el fabricante s



su manual de uso, si fuera necesario.

2.5.2. Será responsabilidad del postulante garantizar la correcta instalación y estabilidad de dichos elementos durante toda la jornada de funcionamiento.

2.5.3. El expositor deberá asegurar el correcto uso y cuidado de los juegos por parte de los clientes, manteniendo el orden y regulando la cantidad de usuarios conforme a las instrucciones y límites establecidos por el fabricante. Será responsabilidad del expositor implementar las medidas necesarias para garantizar un funcionamiento seguro y supervisado en todo momento.

2.5.4. En caso de accidentes, el expositor será responsable de la totalidad de los daños causados, tanto a usuarios como a terceros y a la infraestructura, derivado del uso, falla o mala instalación de sus juegos o equipos.

2.5.5. Todos los participantes de los juegos deberán indicar la cantidad de metros y/o toldos a utilizar en la puesta en escena de su local. En el caso de los toldos para juegos menores, el valor será por toldo instalado.

3. SOBRE LOS PLAZOS, LUGAR DE ENTREGA Y POSTULACIÓN.

3.1. De la Postulación:

3.1.1. Las postulaciones serán recibidas a través de solicitud escrita (Formulario de Postulación adjunto), dirigida a la Ilustre Municipalidad de Romeral, en la **Oficina de Partes** desde el **17** de Agosto hasta el Viernes **21** de agosto **2026**, entre las 9:00 y las 16:hrs.

Fecha de Cierre: tendrá como cierre el día viernes **21** de agosto **2026**,

a las 16:00 horas.

3.1.2. La solicitud deberá estar completa en todos sus campos, se deberá indicar los productos que postula con sus respectivas fotografías a color.

3.1.3. No habrá Recepción de Documentos Fuera de plazo.

4. SELECCIÓN DE PARTICIPANTES.

4.1. Se constituirá un Comité Evaluador conformado por:



4.1.1. Departamento de Rentas, **Administración y** Oficina de Fomento Productivo.

4.1.2. Todos los participantes Seleccionados/as serán informados de la decisión el día Miércoles **26** de agosto **2026**, mediante CORREO ELECTRÓNICO o Celular, (ponerlo en la ficha de postulación con letra clara y legible), además la información estará disponible en la Illustre Municipalidad de Romeral desde el día hábil siguiente de publicado los seleccionados..

4.1.3. Se debe presentar 3 fotografías a color del plato a ofrecer y respetando lo planteado en la postulación (las fotografías de la porción debe ser acorde a lo ofrecido). Deben ser fotografías reales, no descargadas de internet.(no se **aceptarán** fotocopias de fotografías, solo originales, de lo contrario su postulación no será sometida a evaluación.

4.1.4. Deberán asistir a una reunión de coordinación, (fecha y hora por confirmar) en las dependencias de la Municipalidad de Romeral. La no asistencia de los postulantes o su representante facultará a la organización de ocupar el lugar con otro postulante en la lista de espera.

5. DE LAS FECHAS Y HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO

5.1. La Fiesta de la Chilenidad abrirá sus puertas para atención de público el día viernes **11** de Septiembre, desde las 17:00 horas hasta las 00:00 horas, y el Sábado **12** de Septiembre **2026**, desde las 12:00 hasta las 02:00hrs. Del día **13** de Septiembre **2026**.

5.2. Los módulos serán aportados por la organización para la exposición y comercialización de los productos. No se permitirán mesas o estructuras que tengan dimensiones mayores al espacio otorgado por la organización.

5.3. El montaje será desde el momento de la entrega del puesto, hasta las 11:00 horas del día viernes **11** de Septiembre **2026**, una vez cumplido el horario límite, no podrá haber ningún vehículo en el sector **del evento** ni montaje fuera de los plazos establecidos. Se autorizará un segundo horario para desmontaje y montaje entre las 00:00hrs horas de cada día hasta las 11:00 horas del día siguiente, con motivo de reabastecimiento de los locales.

5.4. Horario de Funcionamiento de la Feria:

Viernes 11 de septiembre:	Apertura	17:00 horas
----------------------------------	----------	-------------



	Cierre	00:00 horas
Sábado 12 de septiembre	Apertura	12:00 horas
	Cierre	02:00 horas

5.5. El horario de funcionamiento de cada puesto es obligatorio. Quien no llegue a la hora o que no esté dispuesto a cumplir estos horarios, **quedará** automáticamente descalificado para participar en la “Fiesta de La Chilenidad Romeral **2026**”

6. DE LA ORGANIZACIÓN Y SUPERVISIÓN.

6.1. Deberes de los Expositores:

- 6.1.1.

Cumplir los Horarios de la Feria, (antes, durante y después)
- 6.1.2.

Respetar la ubicación asignada por la comisión organizadora.
- 6.1.3.

Velar por el bienestar propio y buena convivencia con otros expositores.
- 6.1.4.

Estar debidamente identificado el stand, mediante un cartel y tarjetas de presentación.
- 6.1.5.

En caso de que el expositor/a cuente con pendón publicitario, este debe exhibirse en el espacio asignado por la comisión Organizadora, no entorpeciendo la presentación de los productos de otros expositores ni el tránsito de los asistentes de la feria.
- 6.1.6.

Instalarse en su respectiva ubicación en los horarios que se asignen.
- 6.1.7.

Procurar mantener el aseo en el entorno de su módulo.
- 6.1.8.

El participante está obligado a dejar el módulo en su estado original y sin daños estructurales. Deberá devolver lo facilitado de manera íntegra a la producción del evento.
- 6.1.9.

No se podrá perforar o dañar las instalaciones dispuestas para el evento.
- 6.1.10.

Perderán todos sus derechos y serán retirados de la feria aquellos participantes que:
6. 1. 10. 1.

Traspasen, vendan y/o arrienden del stand asignado. Traspasar, vender o arrendar el stand queda Prohibido.
6. 1. 10. 2.

No cumplan con el horario de funcionamiento estipulado.
6. 1. 10. 3.

No retiren la basura y no la depositen debidamente en los lugares dispuestos para aquello. Los expositores deben obligatoriamente retirar la basura de sus stands, para depositarla en los contenedores de basura dispuestos para ese efecto.
6. 1. 10. 4.

El incumplimiento de estas normas facultará al inspector municipal a exigir el inmediato retiro de la Feria, y además quedará inhabilitado el titular o su entorno para futuras actividades y/o eventos similares.
6. 1. 10. 5.

Muevan sus instrumentos o mesas fuera del espacio asign



la autorización correspondiente de la comisión organizadora.

7. DE LAS SANCIONES Y PROHIBICIONES.

7.1. Sobre las Sanciones:

7.1.1. Ante cualquier incumplimiento con las bases los exponentes arriesgan una multa desde 3 a 5 UTM y el cierre inmediato de su stand.

7.1.2. No tendrán derecho a instalación aquellos expositores que no hayan sido seleccionados, a excepción de aquellos que la comisión determine necesario para el buen funcionamiento de la feria. **En cuyo caso se debe respetar en forma íntegra los derechos y obligaciones de las presentes bases.**

7.1.3. La comisión organizadora se reserva el derecho de admisión en la feria de aquellos expositores que no cumplan con las obligaciones dadas en las presentes bases, además se **tomará** en cuenta la conducta de participación en actividades anteriores.

7.1.4. Si al realizar la fiscalización, los Inspectores Municipales, Inspectores Seguridad Ciudadana o la comisión, observan que él o la **expositora** está incurriendo en una conducta prohibida, **procederá a registrarla y** a ordenar el retiro inmediato de sus productos de ser necesario.

7.1.5. Será sancionado el expositor que incurra en vender productos que no correspondan a lo establecido por bases o lo autorizado por la comisión organizadora.

7.2. De las Prohibiciones:

7.2.1. Queda estrictamente prohibido la modificación estructural de cualquier **módulo** o la utilización de un espacio no entregado.

7.2.2. Se prohíbe el uso de artefactos eléctricos de alto consumo energético, como microondas, horno eléctrico, parrillas eléctricas, hervidores o similares.

7.2.3. Se prohíbe la reproducción de música en el stand. Para ello se contará con música ambiental para todo el lugar.

7.2.4. Se prohíbe a los stands de venta de cervezas artesanales, vino artesanal, licor artesanal, vender bebidas alcohólicas a personas en evidente estado de ebriedad o a menores de edad. **(Este punto será monitoreado e inspeccionado por inspectores municipales, los cuales podrían solicitar el cierre automático del stand.)**



8. PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES.

8.1.Los expositores seleccionados, deberán solicitar al Departamento de Rentas el giro de su permiso municipal, el cual debe ser enterado en Tesorería Municipal de Romeral.

8.2.El Pago y autorización de los permisos ante Servicio Impuestos Internos SII, Municipalidad de Romeral, y Seremi de Salud (si corresponde), será responsabilidad de cada uno de los postulantes. Este pago se deberá realizar entre los días 02 hasta el 08 de septiembre (plazo máximo, de no estar pagados los permisos a esa fecha, su lugar puede ser cedido a otros).

8.3. La Municipalidad de Romeral, NO hará reembolso de los dineros cancelados en caso de que el expositor no pueda participar de la actividad.

8.4. Los pagos de los seleccionados para participar por los 2 días son los siguientes:

	Total
Gastronomía	\$180.000.-
Food Trucks	\$ 90.000.-
Cervezas / licores /terremoto /vinos	\$350.000.-
Jugos/ bebidas fantasía, Mote con Huesillos	\$100.000.-
Artesanía, Manualidades	\$35.000.-
Productos asociados y emprendedores	\$ 45.000.-
Artesanía, <u>con Certificado Chile Artesanía</u>	\$ 50% Pago
Artesanía Mayor Manufacturada	\$100.000.-
Juegos inflables mas cama elástica	\$100.000.-
Juegos menores como pesca y tiro al blanco etc (precio por toldo)	\$20.000.-

9. VARIOS

✓

JRU

✓

GDCNG

✓

CGGR



9.1. Cualquier duda sobre el reglamento de funcionamiento podrá ser consultado a la comisión organizadora.

9.2. Cualquier punto no estipulado en las bases, será resuelto por la Comisión Organizadora, y su decisión será inapelable.

10. CRONOGRAMA DE FECHAS

- Apertura de Postulaciones: 17 de agosto, 9:00 horas
- Cierre de Postulaciones: 21 de agosto, 16:00 horas
- Publicación de Seleccionados: 26 de agosto, 16:00 horas.
- Pago de permisos: 02 al 08 septiembre, de 8:30 a 15:45 horas
- Entrega de Locales: 10 de Septiembre 2026, 16:00 hrs.
- Montaje de Locales: 11 de septiembre, desde las 11:00
- Cierre total de la Feria: 13 de septiembre a las 02:00

JRU

GDCNG

CGGR



FORMULARIO ÚNICO POSTULACIÓN “FIESTA DE LA CHILENIDAD ROMERAL 2026”

(COMPLETAR CON LETRA IMPRENTA Y CLARA)

NOMBRE COMPLETO O RAZÓN SOCIAL DEL POSTULANTE						
RUT						
DIRECCIÓN DEL POSTULANTE						
COMUNA:		REGIÓN:				
NACIONALIDAD:						
TELÉFONO:		SEGUNDA OPCIÓN DE TELÉFONO:				
CORREO ELECTRÓNICO (CON LETRA CLARA Y LEGIBLE)						
MARCA CON UNA “X” LA CATEGORÍA A POSTULAR:	FERIA GASTRO NÓMICA	FERIA ARTESANÍA	PRODUCTOS ASOCIADOS O EMPRENDEDORES	CERVEZAS, LICORES, JUGOS	FOOD TRUCK	JUEGOS
AÑOS TRAYECTORIA EN EL RUBRO A POSTULAR						
RESOLUCIÓN SANITARIA SI CORRESPONDE (MARQUE CON UNA “X”)	SI		NO			
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTOS A EXPONER:						



LISTA DE INGREDIENTES (CATEGORÍA GASTRONOMÍA Y FOOD TRUCK)	
RECETA DETALLADA Y PROCESO DE ELABORACIÓN (CATEGORÍA GASTRONOMÍA Y FOOD TRUCK)	

**** LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ESTE FORMULARIO ES OBLIGATORIA****

ADJUNTAR:

- ✓

JRU

✓

GDCNG

✓

CGGR

1. FOTOCOPIA CÉDULA DE IDENTIDAD EXPOSITOR/A POSTULANTE

2. COPIA CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN Y/O RECONOCIMIENTOS. (SI LOS TIENE)

3. COPIA DE CERTIFICADOS DE CAPACITACIÓN (SI LOS TIENE)

4. COPIA RESOLUCIÓN SANITARIA (SI CORRESPONDE)

5. 4 FOTOGRAFÍAS (10 x 14 CMS MÍNIMO CADA UNA DEL PRODUCTO A EXPONER)

***** TODOS LOS DOCUMENTOS Y ANEXOS DEBEN ESTAR DENTRO DE UN SOBRE CERRADO *****



2. Póngase a disposición de los Interesados que requieran participar de estas Bases, para explotar este tipo de actividades en las fechas indicadas.
3. Publíquese dichas Bases en la página Web de la Municipalidad, red social Facebook de la Municipalidad de Romeral, como asimismo en las Vitriñas del Municipio.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



JRU



GDCNG



CGGR

